JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Restitución: 2019-00827. *MTS Administración Total S. A. S.* contra *Comercializadora Colombiana de Bienes y Servicios Faro S. A. S.*

Observa el despacho que, el «*acta de entrega de inmueble arrendado*» que precede las partes expresaron que, el arrendatario «*h[izo] entrega real y material del inmueble referenciado, al arrendador o a su representante autorizado*», lo cual demuestra que se ha cumplido el objeto del presente proceso.

Así las cosas, el juzgado decreta la terminación, por cuanto el extremo demandado restituyó el bien objeto de alquiler al arrendador.

Déjense por secretaría las constancias del caso y archívese las presentes diligencias.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.° **063**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc